

ORDENANZA N° 44/01.-

CRESPO - E.RIOS, 10 de Septiembre de 2001.-

VISTO:

La presentación efectuada bajo Expediente N° 0545/01 de fecha 05 de Junio de 2001, por la Asociación Empleados de Comercio Filial Crespo, solicitando la aprobación de un legajo de construcción de la sede social, ubicada en calle Sarmiento N° 1322, Manzana N° 135, Distrito C1, de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que se ha incrementado la superficie construida del edificio, superando el máximo FOS y FOT permitidos para ese Distrito.-

Que anteriormente y antes de ponerse en vigencia la normativa que rige la materia, ya se había superado ampliamente estos parámetros dadas las escasas dimensiones del terreno donde se encuentra emplazada la sede.-

Que la construcción recientemente concluida responde a un servicio a la comunidad toda y a los afiliados en particular, dado que son consultorios, sala de espera y sanitarios.-

Que no existe otro método en particular para poder expandir los servicios de esta entidad que no sea la ampliación de su sede.-

Que reunida la Comisión Asesora Técnica de Planeamiento y atendiendo el carácter social y comunitario del requerimiento, aconseja acceder a lo solicitado.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Apruébase la ampliación edilicia ejecutada en la sede

///

///

de la Asociación Empleados de Comercio Filial Crespo, ubicada en calle Sarmiento N° 1322, Manzana N° 135, Distrito C1, de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-